

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 112-2024-R-UCH

Los Olivos, 05 de marzo de 2024

Visto: la Ley Universitaria 30220; el Estatuto de la Universidad, la Ley N° 31803 publicada el 27 de junio de 2023, el Informe N° 002-ORSEU-R-UCH-2024 de fecha 28 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 071-2017-SUNEDU/CD de fecha 17 de noviembre del 2017 se otorgó la licencia institucional a la Universidad de Ciencias y Humanidades, después del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad;

Que, de acuerdo al artículo 8° de la Ley N° 30220, El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria;

Que, la Ley N° 31520 restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, en el marco del cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú y, al amparo de lo prescrito en la precitada ley y los estatutos de la Universidad y, en el marco del aseguramiento de la calidad educativa y de las condiciones básicas de calidad, la Universidad ejecuta acorde con sus necesidades las acciones académicas;

Que, mediante el Informe N° 002-ORSEU-R-UCH-2024 de fecha 28 de febrero de 2024 la jefa de la Oficina de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria solicita la aprobación del documento titulado POLITICA AMBIENTAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES;

Que, la elaboración del documento POLITICA AMBIENTAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES obedece a la necesidad de incorporar el componente ambiental en el quehacer institucional universitario, permitiendo promover un modelo de gestión responsable, de cuidado y mejora del ambiente, entre todos los miembros de su comunidad y de esa manera contribuir con el desarrollo sostenible del país;

Por lo expuesto, el Rector después de evaluar el documento, APROBÓ el documento POLITICA AMBIENTAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES elaborado y presentado por la Oficina de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que confiere el inciso k) del artículo 65° y el inciso f) del artículo 208° del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR el documento POLITICA AMBIENTAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES, elaborado por la Oficina de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria.

Artículo 2°: ENCARGAR a la Oficina de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria su cumplimiento bajo responsabilidad y su difusión entre la comunidad académica de la Universidad, en coordinación con las áreas respectivas.

Artículo 3°: DAR a conocer a las dependencias académicas y administrativas los alcances de la presente Resolución.


Mg. Carlos Rubén Campomanes Bravo
Secretario General



Regístrese, comuníquese y archívese


Dr. Alfredo José Pipa Carhuapoma
Rector



| | | | |
|---|---|--|------------|
|  | POLÍTICA AMBIENTAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES | Versión: | 01-2024 |
| | | Fecha de Actualización: | 05-03-2024 |
| Elaborado: | Revisado: | Aprobado: | |
| Oficina de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria | Rectorado / Asesoría Legal | Resolución de Rectorado N° 112-2024-R-UCH de fecha 05 de marzo de 2024 | |

POLÍTICA AMBIENTAL UNIVERSITARIA DE LA UCH

La Universidad de Ciencias y Humanidades (UCH) es consciente de la necesidad de incorporar el componente y la ética ambiental en su quehacer institucional, porque está comprometida con el desarrollo sostenible del Perú. Para ello, desea promover un modelo de gestión responsable, de cuidado y mejora del ambiente, entre todos los miembros de su comunidad universitaria: docentes, estudiantes, administrativos y aliados externos.

Por ello, se formula la presente Política Ambiental Universitaria de la UCH, la cual se articula con la misión institucional, desde la que se señala que la UCH forma profesionales desde una propuesta de educación integral, desarrolla investigación, promueve la cultura y proyección social, con el fin de contribuir al desarrollo social y productivo del país.

La Política Ambiental de la UCH está constituida por 4 ejes rectores, los cuales se basan en los lineamientos del modelo de la Unión de Responsabilidad Social Universitaria Latinoamericana (URSULA) y desde los que se desprenden compromisos que la Universidad ha acordado cumplir:

1. Gestión ambiental de la institución

- i. Conformar el Comité Ambiental de la UCH para dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos relacionados a los aspectos ambientales aplicables y asumidos por la Universidad.
- ii. Promover medidas de ecoeficiencia para minimizar el impacto de sus actividades en el entorno, como la reducción de residuos, reutilización y optimización del consumo de energía, agua y recursos materiales.
- iii. Cumplir con la normativa legal del país vigente en materia ambiental, y otros que la Universidad suscriba.

2. Formación de ciudadanos con conciencia ambiental

- i. Incorporar competencias, contenidos y referencias ambientales en el plan de estudios y perfil de egreso.
- ii. Informar, capacitar y sensibilizar a la comunidad universitaria para cumplir las directrices de su política ambiental, a través de espacios de reflexión, talleres y programas sobre la contaminación ambiental y los impactos ambientales que atraviesa nuestro entorno, el país y la región.

3. Producción y difusión de conocimientos sobre la temática ambiental

- i. Impulsar el desarrollo de investigaciones que contribuyan a la solución de problemas ambientales, principalmente, en la zona de influencia de nuestra universidad.

4. Participación social en la promoción de un desarrollo sostenible

- i. Generar programas o proyectos de Responsabilidad Social Universitaria con perspectiva y bajo la temática ambiental.
- ii. Potenciar la participación y sensibilización de la comunidad universitaria a través de la promoción del voluntariado ambiental universitario.